

## **ORDENANZA Nº: 5200/15.-**

Ramallo, 18 de junio de 2015

### **VISTO:**

La iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal de construir un ambicioso polo histórico cultural, educativo y social en Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que este tipo de emprendimiento permitirá desarrollar de mejor forma las actividades culturales, educativas y sociales;

Que este espacio es una herramienta fundamental a la hora de canalizar iniciativas educativas, religiosas, deportivas, empresariales, comunitarias, sanitarias y productivas entre otras;

Que se ha realizado una destacada tarea urbanística en materia de intervención de un área tradicional del Partido, logrando captar la esencia del Ramallo moderno sin descuidar nuestra historia, posibilitando la interacción de distintas realidades y la conservación del patrimonio, generando una articulación con el Museo Municipal Hércules Rabagliati, que permitirá expandirlo en su estructura, tanto material como intelectual;

Que esta obra viene a aportar un dinamismo distintivo para todos los ramallenses, desarrollando en el sector, un corredor histórico cultural de suma importancia, obteniendo un ámbito que posibilitará un desarrollo humano sostenido, canalizando y consolidando las distintas formas de manifestaciones artísticas y humanas;

Que este emprendimiento tiene como objetivo convertirse en un centro integral para el desarrollo humano, donde el ciudadano podrá volcar sus acciones, contando con espacios para la recreación, el esparcimiento, su formación y capacitación;

Que este proyecto tomó en cuenta la variada, amplia y destacada actividad cultural que expresan los actores locales, entendiendo por actores, los distintos agentes que viven en nuestro Partido interviniendo en nuestra sociedad de forma positiva, ya sean personas físicas o jurídicas, privadas o públicas;

Que la moderna funcionalidad del edificio generará un óptimo lugar para seguir ampliando la promoción de la cultura y fortaleciendo nuestra identidad local, generando nuevos horizontes para nuestros vecinos;

Que también permitirá que el sistema educativo encuentre en este espacio un lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades propias (presentaciones de escuelas, capacitaciones masivas, charlas, conferencias, actos públicos docentes, etc.), fortaleciendo de esta manera la interacción con la comunidad.

Que este espacio se convertirá en una herramienta fundamental para avanzar en la integración de nuestros ciudadanos y de nuestras comunidades, persiguiendo como finalidad necesaria, el desarrollo integral de las personas;

Que el gobierno local cree en la igualdad de oportunidades, implementando, para ello, políticas públicas que tienden al incentivo del crecimiento humano de cada habitante del Partido de Ramallo, desde su más temprana edad e involucrándose activamente en materia de educación;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º)** Declárase de **Interés Municipal** el **Proyecto de Construcción de un** ----- **Edificio** destinado a ser un “**Centro de Actividades Históricas, Culturales, Educativas y Recreativas en la ciudad de Ramallo**” - Partido del mismo nombre; cuya **Memoria Descriptiva, Anteproyecto:** conformado **por renders, plantas, cortes y vistas** se incorporan como **Anexo I** a la presente.-----

**ARTÍCULO 2º)** Determinase como lugar de emplazamiento del Edificio en cuestión, al ----- inmueble denominado catastralmente como: **Circ. I – Secc. B – Mz. 79 – Parcela 4**, perteneciente a la Municipalidad de Ramallo, cuya **Plancheta Catastral y Ficha de Catastro Parcelario**, se incorporan como **Anexo II** a la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar recursos de ----- distintos fondos municipales como también a gestionar la obtención de recursos nacionales y/o provinciales sean éstos mediante transferencias a través de subsidios y/o convenios o mediante el uso del crédito, para la concreción de las distintas etapas que demandará la ejecución del proyecto mencionado en el ARTÍCULO 1º.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015.**-----